

AA/KMR/GAF/CVS/ADS



RESOLUCION N° 46

Santiago, 26 de septiembre de 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.° 1/19653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 2°, 10° y 12° del D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 885 de 19 de noviembre de 2010 y Decreto N° 635 de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Justicia; en el inciso segundo del artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.720; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, y los antecedentes que obran en el Subdepartamento de Recursos Humanos en esta Superintendencia.

RESUELVO

1. Nómbrase a contrata a la funcionaria que a continuación se indica en el grado señalado, a contar del 29 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras sean necesarios sus servicios, sin expresión de causa para su término.

FUNCIÓNARIA	RUN	Estamento	Grado Escala Fiscalizadora
TAMARA YOSELINE VILLEGAS REDLICH	[REDACTED]	PROFESIONAL	13°

2. Por razones impostergables de buen servicio, la funcionaria indicada anteriormente asumirá sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

3. Dejase establecido que la funcionaria antes individualizada, tendrá como lugar de desempeño de sus funciones la ciudad de Coyhaique, XIª Región de Aysén.

4. Impútese el gasto correspondiente al ítem 07-25-01-121-21-02-001.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y

**TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA**

30 DIC 2014
 JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 SUCCURGANTE



JOSEFINA MONTENEGRO ARANEDA
 Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento